

Informe Anual Consejero de Seguridad y ADR 2023

Les recordamos que los consejeros de seguridad están obligados a emitir un informe anual sobre las actividades de carga, descarga o transporte de mercancías peligrosas efectuadas por las empresas a las que están adscritos y que, conforme a lo previsto en el Artículo 28.b del [Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero](#), éstas están obligadas a remitirlo al órgano competente en materia de transportes de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio fiscal de la empresa **durante el primer trimestre del año siguiente**. El contenido mínimo del mismo está establecido en la [Orden FOM/606/2018, de 25 de mayo](#).

Dicho informe debe cumplimentarse electrónicamente, utilizando la aplicación informática específicamente desarrollada para ello ([Acceso a la aplicación](#)). A pesar de estar utilizando una aplicación del Ministerio de Fomento, los informes anuales serán recibidos y administrados por la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa.

Aprovechamos la ocasión para comunicarles que la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del MITMA ha informado sobre la **publicación de la versión en español del ADR 2023** en la página web del Ministerio. Puede descargarse la versión oficial del ADR en el siguiente [enlace](#).



Secretaría.
Irun, 16 de febrero de 2023